



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°582 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 6 DIC 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Contrato N° 152-2015--GRJ/GGR, de fecha 27 de agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, representado por su Gerente General y el CONSORCIO PACIFICO. La Carta N° 196-2017-ECC, de fecha 14 de noviembre de 2017 de noviembre de 2017, remitido por el Ing. Enrique Camayo Cueva, Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 4464-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 4606-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 493-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 28 de noviembre de 2017, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1975 - 2017-GRJ-GRPPAT de fecha 04 de diciembre de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 643-2017-GRJ/CF de fecha 11 de diciembre de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 195-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 18 de diciembre de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

|                           |
|---------------------------|
| ORAF                      |
| N° DE REGISTRO: 2453696   |
| N° DE EXPEDIENTE: 1625307 |

Contando con la Carta N° 196-2017-ECC, a través del cual el Ing. Enrique Camayo Cueva, Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, informa haber procedido a revisar la documentación presentada por el contratista **CONSORCIO PACIFICO**, por la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, cuya Liquidación fue aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional de Infraestructura N° 250-2016-GRJ/GRI, de fecha 26 de setiembre de 2016, por lo que otorga la **CONFORMIDAD** del servicio y recomienda proseguir el trámite para la cancelación del saldo a favor del citado consorcio por la suma de S/. 18,099.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 4464-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de noviembre de 2017, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, en concordancia con lo remitido por el coordinador de Obra; emite la **CONFORMIDAD** a la cancelación del saldo a favor del **CONSORCIO PACIFICO**, por la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 152-2015-GRJ/GGR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 18,099.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 4606-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la **CONFORMIDAD** de pago y solicita pago por reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO PACIFICO**, por la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 152-2015-GRJ/GGR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2016-GRJ/GRI, que aprueba la referida Liquidación de Contrato, por el monto ascendente a S/. 18,099.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 493- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO PACIFICO**, por el valor ascendente a S/. 49,267.28 Soles, por la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 152-2015-GRJ/ORAF y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2016-GRJ/GRI.

Que mediante Memorando N° 1975-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO PACIFICO**, por la ejecución de obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL**



**INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**", se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 5611-2017, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0612, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Créditos, por el monto de S/. 18,099.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 643-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato, N° 152-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2016-GRJ/GRI, se evidencio lo siguiente: Saldo de Liquidación de Contrato por el monto total de S/. 49,267.28 Soles, el contratista renuncia a S/. 0.28 Soles, mediante Carta N° CP-02-17, de los cuales se ha realizado el pago de S/. 31,168.00 Soles, con Registro SIAF N° 10005-2016, quedando pendiente a la fecha el monto de S/. 18,099.00 Soles, por la cancelación del saldo a favor de liquidación de contrato de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO PACIFICO**, con abono al operador tributario **AWR INGENIEROS SRL**. Con RUC. N° 20486037777, por el monto de S/ 18,099.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 195-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO PACIFICO**, con abono al operador tributario **AWR INGENIEROS SRL**, por el valor ascendente a S/. 18,099.00 Soles, correspondiente a la cancelación del saldo a favor de liquidación de contrato de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 152-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2016-GRJ/GRI.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO PACIFICO**, con abono al operador tributario **AWR INGENIEROS SRL**, por el valor ascendente a S/. 18,099.00 Soles, correspondiente a la cancelación del saldo a favor de liquidación de contrato de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 152-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2016-GRJ/GRI.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago , a favor del **CONSORCIO PACIFICO**, con abono al operador tributario **AWR INGENIEROS SRL**, correspondiente a la cancelación del saldo a favor de liquidación de contrato de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 152-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2016-GRJ/GRI, por el valor ascendente a S/. 18,099.00 (Dieciocho Mil Noventa y Nueve con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

|                          |                                                 |
|--------------------------|-------------------------------------------------|
| META                     | : 0612                                          |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO |
| ESPECIFICA DEL GASTO     | : 2.6.2.2.2.2                                   |
| MONTO                    | : S/ 18,099.00 Soles                            |



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

.....  
MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

27 DIC. 2017

.....  
Abog. A. Antonieta Vidallon Robles  
SECRETARIA GENERAL